



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 29 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente Nro.:143482 y la propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y el Centro Corazón Asociación Civil, presentado por la Secretaría de Extensión de la Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma del presente acuerdo resulta de interés para ambas instituciones, con el fin de abrir canales de cooperación humana y/o técnica entre ambas, involucrando actividades de extensión, educación e investigación conjuntas.

Que el convenio será por el término de tres años y se considerará prorrogado automáticamente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente.

Que los resultados que se logren a través de acciones emergentes del convenio, podrán ser publicados o dados a conocer conjuntamente por ambas partes. Publicaciones por separado de una de las partes sólo serán admitidas mediante la aceptación fehaciente de la otra parte.

Que se cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro. 9334, obrante a foja 19, Visto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de UNRC, obrante a foja 20, y que mencionado Convenio deberá ser autorizado por el Consejo Superior de la UNRC.

Que, además, se cuenta con Despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo de la Facultad.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el **Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y el Centro Corazón Asociación Civil**, según se detalla en ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Elevar la presente resolución al **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNRC** para su tratamiento.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN Nro.: 331/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO

CONVENIO MARCO ENTRE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y CENTRO CORAZÓN ASOCIACIÓN CIVIL

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, sita en Ruta Nacional 36 Km. 601, de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Argentina, en adelante la UNIVERSIDAD, representada en este acto por la Sra. Rectora, Dra. Marisa ROVERA, D.N.I. N° 16.652.193 y CENTRO CORAZÓN ASOCIACIÓN CIVIL, en adelante la ASOCIACIÓN, con sede en calle San Luis 350, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia. de Córdoba, Argentina, representada en este acto por el Sr. Alejandro CABRERA, D.N.I. N° 10.821.594 acuerdan en realizar el presente convenio con el deseo de promover la cooperación mutua, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. La UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común, tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas Instituciones.

SEGUNDA. Dentro de los campos de estudio, ambas instituciones acuerdan las siguientes áreas generales de interés y cooperación:

1. Proyectos de entrenamiento.
2. Actividades de educación, investigación y extensión conjuntas.
3. Intercambio de invitaciones a miembros de ambas instituciones, visitas e intercambio de experiencias.
4. Intercambio de información en campos de interés mutuo.
5. Desarrollo de lazos para la educación.

TERCERA: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, las partes aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad

CUARTA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN que se destinen a la ejecución del presente CONVENIO continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

QUINTA: Para llevar a cabo los objetivos que se propongan, ambas partes elaborarán programas de acción concretos, a partir de los correspondientes protocolos de trabajos, donde se especificarán los recursos humanos, financieros, equipamiento, instalaciones, movilidad, seguros y todo aquello considerado necesario para el desarrollo del Plan de trabajo.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SEXTA: La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se logren a través de las acciones emergentes del presente CONVENIO, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio conjuntamente por ambas partes. Publicaciones por separado de una de las partes sólo serán admitidas mediando la aceptación fehaciente de la otra parte. En cualquier caso, deberá hacerse mención expresa de la participación conjunta en el marco del presente CONVENIO.

OCTAVA: Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos NOVENTA (90) días al vencimiento de cada período. La finalización del mismo, no afectará la validez, duración y finalización de los proyectos que hayan tenido principio de ejecución.

NOVENA: Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente CONVENIO se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor, en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de del año dos mil



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 29 de septiembre de 2023, 15:54 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230929-65171d691ee2f**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.